

POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. Y FIJACIÓN DEL IMPORTE MÁXIMO DE LAS RETRIBUCIONES ANUALES A SATISFACER AL CONJUNTO DE LOS CONSEJEROS EN SU CONDICIÓN DE TALES, PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026 Y 2027.

Conforme al acuerdo válidamente adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. (la "**Sociedad**" o "**INSUR**"), celebrada con fecha 10 de abril de 2025, la política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración para los ejercicios 2025, 2026 y 2027 consistía:

1. Respecto a la retribución de los consejeros en su condición de tales:

1º.- Una retribución fija anual de 324.000 € para la totalidad de los consejeros en su condición de tales;

2º.- Una dieta o asignación de 1.250 € por asistencia a cada una de las sesiones del Consejo de Administración y de 1.000 € a cada una de las comisiones de la Sociedad; y

3º.- Una retribución fija anual para compensar el trabajo, dedicación y responsabilidad inherentes al desempeño de los siguientes cargos:

- *Vicepresidente del Consejo de Administración: 26.400 €.*
- *Presidente de la Comisión de Auditoría: 12.000 €.*
- *Vicepresidente de la Comisión de Auditoría: 12.000 €.*
- *Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad: 12.000 €.*
- *Consejero Coordinador: 12.000 €.*

La retribución máxima global del Consejo de Administración será de 825.000€.

Los referidos importes se actualizarán anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo (IPC).

2. Respecto a la retribución del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas:

1º.- Una retribución fija anual, en su condición de Primer Ejecutivo de la Sociedad y en función de la dedicación exclusiva que presta a INSUR, por importe de 246.200 euros, revisable anualmente por el Consejo de Administración, dentro de los límites establecidos por la Política de Retribuciones y el contrato suscrito.

2º.- Una retribución variable anual que no podrá exceder del 36,60 % de la retribución fija anual establecida. Anualmente el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones Y Sostenibilidad establecerá los objetivos y parámetros que determinarán el devengo y percepción de esta parte variable de la retribución, así como la distribución de la misma en función de cada uno de los objetivos y parámetros establecidos y el método fijado para valorarlo.

3º.- Una retribución variable a largo plazo consistente en la entrega de acciones de la Sociedad, cuyo importe máximo será determinado de conformidad con el Plan Estratégico de la Sociedad. La entrega de acciones se efectuará en función del cumplimiento de las correspondientes condiciones generales e individuales, conforme establece el plan de retribución variable a largo plazo de todo el equipo directivo.

Las acciones que, en su caso, se entreguen al Consejero Ejecutivo, Presidente y Primer Ejecutivo de la Sociedad, se entregarán sin contraprestación alguna -precio cero.

Esta política de remuneraciones se ha aplicado a los miembros del Consejo de Administración y al Presidente Ejecutivo de la Sociedad con efectos desde el 1 de enero de 2025.

No obstante, la Junta General Ordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. celebrada con fecha 16 de abril de 2026 ha actualizado la referida política de remuneraciones, atendiendo al relevo en la Presidencia del Consejo de Administración y la Dirección General, al crecimiento y mayor complejidad operativa, al análisis comparativo realizado con otras sociedades cotizadas de referencia, y a la reducción del número de miembros del Consejo de Administración, y que consistirá:

1. Respecto a la retribución de los consejeros en su condición de tales:

1º.- Una retribución fija anual de 269.050 € para la totalidad de los consejeros en su condición de tales;

2º.- Una dieta o asignación de 1.298 € por asistencia a cada una de las sesiones del Consejo de Administración y de 1.038 € a cada una de las comisiones de la Sociedad; y

3º.- Una retribución fija anual para compensar el trabajo, dedicación y responsabilidad inherentes al desempeño de los siguientes cargos:

- Vicepresidente del Consejo de Administración: 27.403 €.*
- Presidente de la Comisión de Auditoría: 12.456 €.*
- Vicepresidente de la Comisión de Estrategia e Inversiones: 12.456 €.*
- Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad: 12.456 €.*
- Consejero Coordinador: 12.456 €.*

La retribución máxima global del Consejo de Administración será de 856.350 €.

Los referidos importes se actualizarán anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo (IPC).

2. Respecto a la retribución del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas:

1º.- Una retribución fija anual, en su condición de Primer Ejecutivo de la Sociedad y en función de la dedicación exclusiva que presta a INSUR, por importe de 280.000 euros, revisable anualmente por el Consejo de Administración, dentro de los límites establecidos por la Política de Retribuciones y el contrato suscrito.

2º.- Una retribución variable anual que no podrá exceder del 57% de la retribución fija anual establecida. Anualmente el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones Y Sostenibilidad establecerá los objetivos y parámetros que determinarán el devengo y percepción de esta parte variable de la retribución, así como la distribución de la misma en función de cada uno

de los objetivos y parámetros establecidos y el método fijado para valorarlo.

3º.- Una retribución variable a largo plazo consistente en la entrega de acciones de la Sociedad, cuyo importe máximo será determinado de conformidad con el Plan Estratégico de la Sociedad. La entrega de acciones se efectuará en función del cumplimiento de las correspondientes condiciones generales e individuales, conforme establece el plan de retribución variable a largo plazo de todo el equipo directivo.

Las acciones que, en su caso, se entreguen al Consejero Ejecutivo, Presidente y Primer Ejecutivo de la Sociedad, se entregarán sin contraprestación alguna -precio cero.

Estos ajustes de la política de remuneraciones se aplican a los miembros del Consejo de Administración con efectos desde el 1 de enero de 2026, salvo los relativos a la retribución del Presidente del Consejo de Administración, por sus funciones ejecutivas, que tienen su efecto desde el 16 de abril de 2026, fecha de la toma de posesión del nuevo Presidente.